

**16670** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se designa el Jurado que ha de calificar los originales presentados al concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, convocado por este Centro por Resolución de fecha 15 de junio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1976.*

De acuerdo con la base 7.ª de la convocatoria, esta Jefatura tiene a bien designar el Jurado que, bajo mi Presidencia, ha de examinar y calificar los originales presentados al concurso, y que quedará constituido de la siguiente forma:

**Vocales:**

Don José Bugada Sanchiz, Jefe de la Secretaría General del Consejo Nacional de Prensa.

Doña Pilar Narvi6n Royo, Asociación de la Prensa de Madrid.

Don Luis Blanco Vila, Periodista.

Don José Altabella Hernández, Periodista.

Don José Manuel Riancho Sánchez, Subdirector general de Servicios de Radiodifusión y Televisión.

Ilmo. Sr. Don Luis Perezagua Clamagirand, Jefe del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr. Don Joaquín Mendoza Paniza, segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Ilmo. Sr. Don Luis Palencia Rodríguez, Interventor del Servicio Nacional de Loterías.

Don Ignacio Mendizábal de la Puente, Jefe de la Sección Provincial del Servicio Nacional de Loterías.

Don Maximino Sanz Pérez, Periodista y Director del Colegio de San Ildefonso.

Secretario: Don Julio Menéndez Cordero, Jefe de la Sección Central del Servicio Nacional de Loterías.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

**16671** *RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convoca el Premio Instituto de Estudios Fiscales 1977.*

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignada, entre otras misiones, la de impulsar y patrocinar las investigaciones y los estudios relativos a las actividades financiera y tributaria del Estado. En su virtud, convoca el Premio para el ejercicio de 1977 según las siguientes bases:

1.ª Objeto: El Premio Instituto de Estudios Fiscales 1977 se atribuirá como recompensa a las personas que se comprometan a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre: «Alternativas metodológicas de la contabilidad regional; su aplicación a España».

2.ª Dotación: El importe del Premio será de 1.250.000 pesetas y no podrá atribuirse más que a un solo investigador o a un equipo de investigación.

3.ª Jurado: La calificación de los méritos de las Memorias presentadas y del investigador o de los investigadores que las suscriban corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Vocales: Dos Catedráticos de Universidad y un Subdirector general de cada uno de los siguientes organismos: Intervención General de la Administración del Estado, Instituto Nacional de Estadística, Dirección General de Presupuestos y Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente, que serán nombrados por el Ministro de Hacienda.

El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales actuará, sin voto, como Secretario del Jurado.

Será de calidad el voto del Presidente.

4.ª Condiciones: Al Premio podrán concurrir los españoles

que por la calidad de los trabajos ya realizados y/o por sus méritos académicos y profesionales ofrezcan garantía bastante de que realizarán la investigación con el rigor científico indispensable.

5.ª Documentación de los concursantes: Quienes concurren al Premio presentarán en el Instituto de Estudios Fiscales, en cinco ejemplares, la siguiente documentación:

a) Instancia en la que consten nombre, apellidos y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria de la investigación, en la que figurarán necesariamente y con el debido detalle el contenido y la estructura del trabajo a realizar, los medios de que dispone para ello y los datos que, en su caso, habrá de utilizar, así como la bibliografía que, en principio, tendrá presente como material de consulta.

c) Curriculum vitae del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con la expresa indicación de sus respectivos

títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

d) Cuantos documentos estime pertinentes el concursante a los fines que se indican.

6.ª Plazo de presentación: La documentación a que se refiere la base 5.ª deberá presentarse en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6 (Madrid-14), antes del día 1 de julio de 1977.

7.ª Actuación y fallo del Jurado: La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde, y su resolución, incluso declarando desierto el Premio, será firme e inapelable.

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del 15 de julio de 1977 y no precisará ser motivado, pero deberá atenerse a las garantías técnicas y morales de los concursantes y a las probabilidades del buen resultado y calidad científica de sus trabajos.

La resolución será comunicada por correo a todos los concursantes, y se publicará, al menos, en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

8.ª Terminación del trabajo: La investigación premiada se presentará por triplicado, totalmente terminada, en el plazo de un año, a partir de la fecha de comunicación del acuerdo del Jurado.

9.ª Plazo de entrega del Premio: El Premio se abonará en la siguiente forma:

a) Veinticinco por ciento dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo favorable del Jurado.

b) El resto a la entrega del trabajo realizado, sin perjuicio de poder anticipar otro 25 por 100 si se acredita el buen desarrollo de la investigación.

10. Pérdida del Premio: El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá exigir la devolución de las cantidades abonadas si, a la vista de los trabajos realizados, estimase de justicia adoptar tal medida habida cuenta de su manifiesta deficiencia.

La no aportación del trabajo definitivo en el plazo previsto en la base 8.ª autorizará al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar la devolución de las cantidades entregadas a cuenta del Premio.

11. Propiedad del trabajo: El trabajo pertenecerá a su autor. No obstante, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho de editarlo por una sola vez, que ejercitará dentro de los seis meses siguientes a su entrega por el investigador, y sin que la edición sea superior a 3.000 ejemplares.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Director, César Albiñana García-Quintana.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**16672** *ORDEN de 19 de abril de 1977 por la que se autoriza a don José Luis Rodríguez Antuña la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre, para construir un muro de defensa de terrenos de su propiedad en la playa de Barrig6n, lugar de Isla, del término municipal de Colunga (Oviedo).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Luis Rodríguez Antuña, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Término municipal: Colunga.

Superficie aproximada: 17,30 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un muro de defensa de los terrenos de su propiedad en la zona marítimo-terrestre en la playa de Barrig6n, lugar de Isla.

Plazo concedido: El período de ejecución de las obras, terminado el cual quedarán dentro del dominio público.

Canon unitario: Exento, dado que las obras quedarán de dominio público.

Prescripciones: La coronación del muro que se autoriza, deberá completarse con la colocación de una barandilla adecuada, y se pavimentará convenientemente para que pueda ser utilizada como paseo, el cual será de uso público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.